



## Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública por la que se resuelve aprobar parcialmente la concesión de subvenciones para la financiación de planes de formación unitarios e interdepartamentales en el ámbito de la Administración del Estado, convocadas mediante Resolución del INAP de 1 de junio de 2020.

Según lo dispuesto en el art. 9 de la Orden HAP/267/2014, de 21 de febrero (BOE de 26 de febrero), por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP), el procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará mediante convocatoria del INAP, a propuesta de la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

Mediante Resolución de 1 de junio de 2020, el Instituto Nacional de Administración Pública convocó para el ejercicio 2020 las subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación para el empleo promovidos por la Administración del Estado, en el marco del AFEDAP. El extracto de la mencionada resolución de convocatoria se publicó en el BOE el 5 de junio de 2020.

Instruido el procedimiento según lo establecido en la referida Convocatoria y de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión Paritaria de Formación de la Administración General del Estado, en su reunión de 10 de julio de 2020, referente a los planes unitarios e interdepartamentales de la Administración del Estado -publicada en la Sede Electrónica del INAP el día 10 de julio de 2020-, se resolvió aprobar parcialmente por el Director del INAP, con fecha 1 de octubre de 2020, la concesión de las citadas subvenciones quedando a la espera de Resolución de concesión aquellas otras ayudas incluidas en la citada propuesta ya que al tratarse de entidades sin presupuesto limitativo era necesario que el INAP recabara las autorizaciones exigidas en los apartados 6º y 7º del Acuerdo de Consejo de ministros de 27 de diciembre de 2019, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga del presupuesto para 2020.

Una vez validadas por la referida Comisión las adaptaciones de los planes presentados por aquellos promotores en los que la ayuda propuesta era inferior a la que figuraba en la solicitud presentada, y una vez recabados los informes pertinentes resuelvo:

**Primero.-** Conceder ayudas por un importe total de **386.073,80 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria:

- 22 101.9210.440: 386.073,80 euros,

Correspondiente al Presupuesto de Gastos del INAP para el desarrollo de planes de formación unitarios e interdepartamentales promovidos por la Administración del Estado, según la relación de entidades y cuantías consignadas en el Anexo a esta Resolución.

La notificación de la presente resolución se efectúa mediante su publicación en la sede electrónica del INAP: (<https://sede.inap.gob.es/tablon-de-anuncios-fedap>). En virtud de lo previsto en el artículo 45.1.b, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR DEL INAP, *Mariano Fernández Enguita*.

## ANEXO

## Entidades promotoras y cuantías de ayudas concedidas

Nº EXPTE	APLICACIÓN PPTA	CIF	BENEFICIARIO	TIPO PLAN	IMPORTE
6/2020	22 101 9210 440	Q2891001F	ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES EPE MP	Unitario	87.804,80
19/2020	22 101 9210 440	Q2818016D	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA	Unitario	55.039,00
24/2020	22 101 9210 440	A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS SA	Unitario	201.030,00
39/2020	22 101 9210 440	Q2813006J	ENTIDAD ESTATAL DE DERECHO PÚBLICO TRABAJO PENITENCIARIO Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	Unitario	42.200,00

**Total aplicación 22 101 9210 440..... 386.073,80**